

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA Nº 36

SANTIAGO, 129 MAR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley 18.838; la Ley 20.407 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; y la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el convenio de Coproducción suscrito de fecha 15 de marzo de 2010 entre el Consejo Nacional de Televisión y la Productora (M) Ltda.

RESUELVO:

1º Páguese a la Productora (M), la suma total de \$6.000.000, en dos cuotas, la primera, correspondiente al 60% (\$3.600.000) con ocasión de la firma del convenio de coproducción, y la segunda y última cuota, correspondiente al 40% (\$2.400.000) a la entrega y aprobación final de los cuatro videos pactados.

2º Impútese el gasto que irroga este pago al Ítem 03, Subtítulo 24, Asignación 563, del presupuesto para el año 2010 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la

suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES

JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente

SNOO Consejo Nacional de Televisión

GA/JC/mr